COPIA NO CONTROLADA

16 MAR 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 1123-8

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NUMERO SAMC-SIDS-006-2026"

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría Secretaria de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas publicó en el SECOP II el 06 de marzo de 2026 el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso SAMC-SIDS-006-2026, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL.**

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada el presente proceso de contratación y dada su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b), en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Sección I, Subsección II y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Que durante el término de publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria, es decir, entre los días 06 de marzo de 2026 y el 11 de marzo de 2026, no se presentaron observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SIDS-006-2026, en los siguientes términos:

1. **Objeto de la contratación:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL.

2. **Modalidad de contratación:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. **Cronograma del proceso:** Será el visualizado a través de la plataforma electrónica SECOP II.

4. **Consulta de documentos del proceso:** Los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

COPIA NO CONTROLADA
SIG
1123 - 8
16 MAR 2026

5. **Convocatoria veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

6. **Presupuesto oficial estimado y disponibilidad presupuestal:** Para adelantar el presente proceso de selección la entidad cuenta con un presupuesto estimado de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UN PESOS MCTE ($773.957.421)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtuvo de la información contenida en el Estudio de Mercado.

   En la determinación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

   Certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3500048065	22.01.2026	$15.000.000
3500048066	22.01.2026	$15.000.000
3500048057	22.01.2026	$109.602.882
3500048058	22.01.2026	$50.000.000
3500048059	22.01.2026	$50.000.000
3500048060	22.01.2026	$15.455.997
3500048056	22.01.2026	$57.708.517
3500048055	22.01.2026	$300.000.000
3500048054	22.01.2026	$50.000.000
3500048126	24.01.2026	$20.000.000
3500048127	24.01.2026	$20.000.000
3500048128	24.01.2026	$20.000.000
3500048129	24.01.2026	$20.000.000
3500048053	22.01.2026	$31.190.025

7. **Garantías:** En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.**

COPIA CONTROLADA

1123-8 16 MAR 2026

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.	El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad del servicio calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.	El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente

COPIA NO CONTROLADA
SIG
1123-8
16 MAR 2026

Característica	Condición
	los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

SEGUNDO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo se profiere en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en la ciudad de Manizales a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia – Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó y Complementó: Katherine Echeverri Bravo – Abogada Contratista SIDS